

REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LAS PERSONAS QUE DESEEN OBTENER LA <u>CERTIFICACIÓN</u> COMO PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA PRESTARLO <u>EN FORMA DIRECTA</u>.

- El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ofrece el servicio de **CERTIFICACIÓN** de conformidad con el artículo 16 que establece la Ley, a las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación a fin de que estos puedan proporcionar el servicio de prestadores de servicio de mediación, conciliación y arbitraje, requisitos los cuales se relacionan a continuación:
- I. Formular y presentar solicitud escrita dirigida al Director General del Instituto, en la que expondrá los motivos por los que desea obtener la Certificación como mediador, conciliador o árbitro, identificar DETALLADAMENTE el domicilio donde prestará los servicios en Forma Directa sin adscripción a Centro alguno, a efectos de que el Instituto realice la inspección del sitio e instalaciones; así como el correo electrónico y el número de teléfono celular a efectos de recibir las notificaciones de los acuerdos que la Dirección o Jefatura correspondiente emitan en relación a la solicitud de Certificación aceptando y autorizando expresamente a que las notificaciones sean efectuadas por dicho medio;
- II. Copia y original para cotejo del acta de nacimiento (antigüedad máxima de 2 años de expedición a la fecha de su presentación ante el IJA);
- III. Copia y original para cotejo de su identificación oficial;
- IV. Constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (vigencia máxima de 2 meses de su fecha de expedición a la de su presentación ante el IJA);
- **V.** Copia y Original para cotejo, del título profesional y de su cédula profesional, debidamente registrados en la Dirección de Profesiones del Estado;
- **VI.** Copia y original para cotejo de los documentos expedidos por institución facultada para ello y cuya currículo sea idóneo y suficiente, conforme los lineamientos, reglamentos y directrices aprobados por la Dirección de Capacitación del Instituto, con los que acredite haber recibido capacitación especializada en mediación, conciliación o arbitraje, **durante un tiempo no inferior a 120 ciento veinte horas**;
- VII. Copia y original para cotejo de comprobante del domicilio que pretende registrar para prestar el servicio en Forma Directa (vigencia máxima de 2 meses a la fecha de su presentación ante el IJA);
- **VIII.** Original y copia para cotejo de la licencia municipal vigente de giro compatible con la prestación del servicio; en caso de no ser titular de la licencia presentar carta autorización de uso de la licencia firmada por el titular y acompañada con copia de la identificación del mismo;
- IX. Aviso de Privacidad simplificado (firmada por el aspirante a prestador del servicio).
- X. 2 fotografías recientes tamaño credencial (blanco y negro).
- **XI.** Pago de derecho de certificación de conformidad al Artículo 16 Fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. *La orden de pago se enviará una vez se dé el visto bueno a los documentos vía WhatsApp.*

NOTA:

- 1. <u>Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.</u>
- 2. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
- 3. Recepción de documentos escaneados para **VISTO BUENO** en el WhatsApp del celular 3312461789.